

BOLETÍN DE INCORPORACIÓN DE SOCIO ORDINARIO

Solicito la incorporación a través del Plan de Previsión Social de empleo promovido por PRODUCTOS TUBULARES, en la **Entidad de Previsión Social Voluntaria de los Trabajadores de Productos Tubulares, S.A.**

ALTA

MODIFICACIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOCIO ORDINARIO

NOMBRE Y APELLIDOS _____			
N.I.F. _____	FECHA NACIMIENTO _____	SEXO _____	
DOMICILIO _____		CP _____	
POBLACIÓN _____	PROVINCIA _____	TELÉFONO _____	

BENEFICIARIOS PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO

Para el caso de fallecimiento, designo beneficiarios de los derechos devengados a mi nombre en el Plan de Previsión Social Empresarial a:

1º- _____

2º- _____

3º- _____

4º- Si no hay designación expresa, por orden preferente y excluyente: cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho debidamente inscrita, hijos, padres y herederos legales.

Los derechos se distribuirán, salvo que expresamente se haya dispuesto otra cosa, por iguales partes entre los beneficiarios que figuren en el mismo ordinal; si alguno de éstos hubiere fallecido, sus herederos le sustituirán en su cuota por iguales partes.

El fallecimiento de todos los beneficiarios designados en un número ordinal traslada el derecho a los que figuren incluidos en el número ordinal siguiente.

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA (rellenar sólo en caso de ser diferente al indicado en DATOS PERSONALES)

DOMICILIO _____			
CP _____	POBLACIÓN _____	PROVINCIA _____	TF _____

CLÁUSULA DE SUSTITUCIÓN

De forma expresa se reconoce libre, individual, voluntariamente y sin sometimiento a condición alguna, que, habiendo quedado transformados los derechos reconocidos en el artículo 28 del Convenio Colectivo vigente de la empresa PRODUCTOS TUBULARES, S.A.U. en su redacción actual o en la que en el futuro tengan asignada, por el contenido correspondiente al régimen de previsión social complementario nacida en el seno de la E.P.S.V. de Trabajadores de Productos Tubulares, S.A., nada tiene que reclamar en relación con el contenido y efectos de dichos preceptos por ningún concepto, cualesquiera que sea su clase o naturaleza en el ámbito laboral y del régimen de cobertura de Previsión Social Complementaria que hubiera podido nacer de los mismos, al haberse producido una sustitución plena, de los derechos que pudieran corresponder al trabajador o a sus beneficiarios, sin que tras ello, ahora o en el futuro, a la empresa le alcance por ningún concepto ninguna clase de obligaciones o responsabilidades.

En Trapagarán, a de de

Firmado por el Socio

Vº Bº Junta Gobierno